

Los actos administrativos en la Ley de Procedimiento. *Fernando Garrido Falla*.

D.A. 10 — octubre 1958. T.

La Ley de Procedimiento administrativo no se limita a regular lo que en sentido estricto constituye el procedimiento, sino que comprende una regulación general de la problemática de los actos administrativos. En este trabajo, el profesor Garrido analiza el contenido del cap. II del título III de la Ley, que trata de los requisitos, eficacia e invalidez de los actos administrativos.

658.54:35.08

Diagramas de trabajo en equipo. *Julián Giménez-Arribas*.

D.A. 10 — octubre 1958. T.

Son frecuentes en la Administración los servicios en los que el trabajo se desarrolla en grupos o equipos de dos, tres o cuatro personas, cuyas actividades están encadenadas sucesivamente en el tiempo y que, por falta de un plan adecuado, no tienen un rendimiento que corresponda con el de cada uno de sus componentes.

Términos y plazos en la nueva Ley de Procedimiento. *Jesús González Pérez*.

D.A. 10 — octubre 1958. T.

En este trabajo el autor continúa el examen de la Ley de Procedimiento, analizando la regulación que el nuevo texto da al problema del tiempo en el procedimiento administrativo.

35.085.2

La Dirección en la Función Pública. *Pedro García Pascual*.

D.A. 10 — octubre 1958. T.

El autor estudia las consecuencias de la inexistencia en España de un servicio, similar a los que existen en gran número de países extranjeros, encargado de la Función Pública, cuya principal misión sería velar por la aplicación y estricta observancia de los preceptos contenidos en el Estatuto de Funcionarios para evitar de este modo una situación de inobservancia e inaplicación similar a la creada por el Estatuto de 1918.



331.115.4

La entrevista como método de selección. *J. A. Forteza.*

D.A. 10 — octubre 1958. T.

Entre los diversos métodos de selección de personal ocupa un lugar preferente la entrevista, procedimiento inestimable para valorar a los candidatos a un puesto de trabajo.

658.511

El análisis de tareas, instrumento de productividad. *Francisco Merlo Calvo.*

D.A. 10 — octubre 1958. Cr.

Como resultado de una conferencia celebrada en noviembre de 1955 sobre «Análisis de tareas», la Agencia Europea de Productividad de la Organización Europea de Cooperación Económica ha publicado el proyecto número 231, que es una valiosa aportación para concretar y clasificar los términos y factores que concurren en el problema.

351.778.5(44)

Régimen administrativo francés para la construcción de viviendas. *Miguel Cruz de Arrillaga.*

D.A. 10 — octubre 1958. Cr.

La política de construcción de viviendas en Francia está organizada en dos regímenes paralelos. El que podríamos llamar general y el especial para viviendas de alquiler reducido (HLM, HABITACION à LOYER MODERE). En la presente crónica se resaltan las características más peculiares de este segundo régimen.

354.21/23

La Escuela de Administración de Henley-on-Thames. *A. C. M.*

D.A. 10 — octubre 1958. Cr.

A orillas del Támesis y en el antiguo palacio de los vizcondes de Hambledon, se fundó en 1946 «The Administrative Staff College», por el que han pasado en los diez últimos años cerca de dos mil funcionarios entre treinta y cuatro y cuarenta y dos años de edad, en sucesivos cursos de perfeccionamiento en técnicas administrativas.



Resumen legislativo del mes de octubre de 1958.

D.A. 10 — octubre 1958. Cr.

Índice comentado de las disposiciones de orden legal y reglamentario del mes de octubre de 1958. Comprende esta crónica: 1. Código de la Circulación; 2. Disposiciones de carácter orgánico, y 3. Otras disposiciones.

Aspectos de la organización de la Administración pública italiana. *J. A. A.*

D.A. 10 — octubre 1958. N.I.

Con este título, el doctor Salvatore Leto publica un artículo en la revista «La Scienza e la Técnica della Organizzazione nella Pubblica Amministrazione», en el que expone las medidas iniciales de carácter legislativo adoptadas en Italia para conseguir la más perfecta organización de la Administración pública.

Eficacia administrativa en Holanda. *T. G. A.*

D.A. 10 — octubre 1958. N.I.

Durante el proceso de recuperación que emprendió Holanda después de la segunda guerra mundial, se prestó gran atención al logro de una mayor eficacia dentro de los órganos de la Administración. En este proceso, el autor señala tres etapas bien diferenciadas: 1) creación de un organismo central, 2) expansión o descentralización con la creación de organismos en los distintos Ministerios y 3) orientación más personal por medio de cursos de formación.

Reclutamiento de personal en el “Civil Service”. *S. M. S.*

D.A. 10 — octubre 1958. N.I.

El Libro Blanco «The Recruitment of the Administrative Class of the Home Civil Service and the Senior Branch of the Foreign Service» es analizado por Sir Percival Daterfield en el número de primavera de 1958 de la «Public Administration Review». La presente nota expone los rasgos que más pueden interesar al lector español.



35.077.3(45)

Proposición de Ley de Procedimiento administrativo en Italia. *P. G. P.*

D.A. 10 — octubre 1958. N.I.

La «Revista Internacional de Ciencias Administrativas» (núm. 2, 1958) publica un artículo de I. Telchini y R. Baeyens sobre una proposición de Ley de Procedimiento administrativo redactada en Italia. En este trabajo se hace un breve resumen de su contenido.

539.1:35.07

La administración de la energía atómica. *P. G. P.*

D.A. 10 — octubre 1958. N.I.

Con este mismo título, la «Revista Internacional de Ciencias Administrativas» (vol. XXIV, 1958, núm. 1) publica un artículo de Henry Puget, Consejero de Estado de Francia y Presidente del Comité Científico del I.I.C.A., en el que estudia el nacimiento de lo que considera un nuevo derecho, que llama de la energía atómica. En esta nota se exponen las líneas generales del estudio de M. Puget.

35.047(46:100)

La Reforma Administrativa española, vista desde el extranjero. "Noticiero de actualidad".

D.A. 10 — octubre 1958. NdA.

Comprende: «La Ley española de Régimen Jurídico de la Administración», 35(094)(46:82), y «Ley de Procedimiento administrativo», 35.077.3(094)(46:73).

35.047(100)

La Reforma administrativa en el mundo. "Noticiero de Actualidad".

D.A. 10 — octubre 1958. NdA.

Comprende: «Historia de la Ley de Parkinson», 35.047(42), y «Las compras del Estado y de la Administración en Francia», 351.712.025.1:651.2(44).



Historia de la Ley de Parkinson. "La Reforma administrativa en el mundo".

D.A. 10 — octubre 1958. NdA.

La Ley de Parkinson ha llegado a formar parte en los últimos años de tal manera de la doctrina de la Administración pública, que resulta sorprendente que tan poca gente tenga una idea clara de su autor e incluso de si éste existe o no. En el número 13 de junio de 1958 de «Register», de Santa Ana, un despacho de United Press, fechado en Singapur y firmado por Arnold Tiddle, hace una presentación excelente del aparentemente apócrifo C. Northcote Parkinson.

Las compras del Estado y de la Administración en Francia. "La Reforma administrativa en el mundo".

D.A. 10 — octubre 1958. NdA.

M. André Boulloche, Ministro Delegado de la Presidencia del Consejo, se ocupa con M. Guy Chollet de la reforma administrativa. Recientemente ha hecho unas declaraciones sobre las medidas de reorganización que se estudian en relación con las compras y suministros de la Administración. D.A. las recoge aquí de tres importantes periódicos franceses: «Le Figaro», «Le Monde», de Paris, y «La Dépêche du Midi», de Toulouse (10 de septiembre).

Noticias. "Noticiero de actualidad".

D.A. 10 — octubre 1958. NdA.

Noticias del Consejo de Europa, Bélgica, Canadá, Ecuador, España, E.E.UU., Etiopía, Francia, Ghana, Honduras, Hawái, Inglaterra e Italia.

Comunicaciones e iniciativas.

D.A. 10 — octubre 1958.

I. Hojas de Sugerencia: Horario de trabajo y vida familiar (núm. ref. 84), Propaganda para la electividad de la reforma administrativa (85), Sobre un Ministerio de Comunicaciones (86), Escala administrativa única (87), Observaciones sobre el Régimen de Funcionarios (88), Retribución de Servicios docentes (89), Los funcionarios y la Seguridad Social (90), Policía de Ferrocarriles (91), Aplicación a los gastos de enseñanza de los beneficios de las Apuestas Mutuas (92), Mejoras para los funcionarios sin incrementar los presupuestos públicos (93), La concepción de los superiores para el ascenso (94), Escuela Superior de Administración (95), Reorganización del Registro (96), Delimitación de funciones de los cuerpos administrativos.—II. Correspondencia.



La Reforma Administrativa.

D.A. 10 — octubre 1958. Db.

M. Edouard Bonnefous acaba de publicar el libro «La Réforme Administrative» (Prose Universitaire de France, París, 1958), en el que se concentran investigaciones, esfuerzos y decepciones que el autor lleva acumulados en sus cuarenta años de experiencia. Da especial valor a este libro el hecho de que M. Bonnefous ha sido recientemente Ministro de Estado de la Reforma Administrativa en Francia.

016:35(05)

Recientes estudios de interés para la Administración pública.

D.A. 10 — octubre 1958. Db.

Bibliografía de los principales trabajos aparecidos en revistas recibidas durante el mes de abril de 1958 en la Biblioteca de la S.C.T. Comprende los temas: Sociología, Economía, Derecho público, Derecho civil, Derecho administrativo, Funcionarios, Educación, Ciencia administrativa y Organización, Productividad.

Nueve obras sobre Relaciones Humanas. Q. F. A.

D.A. 10 — octubre 1958. Db.

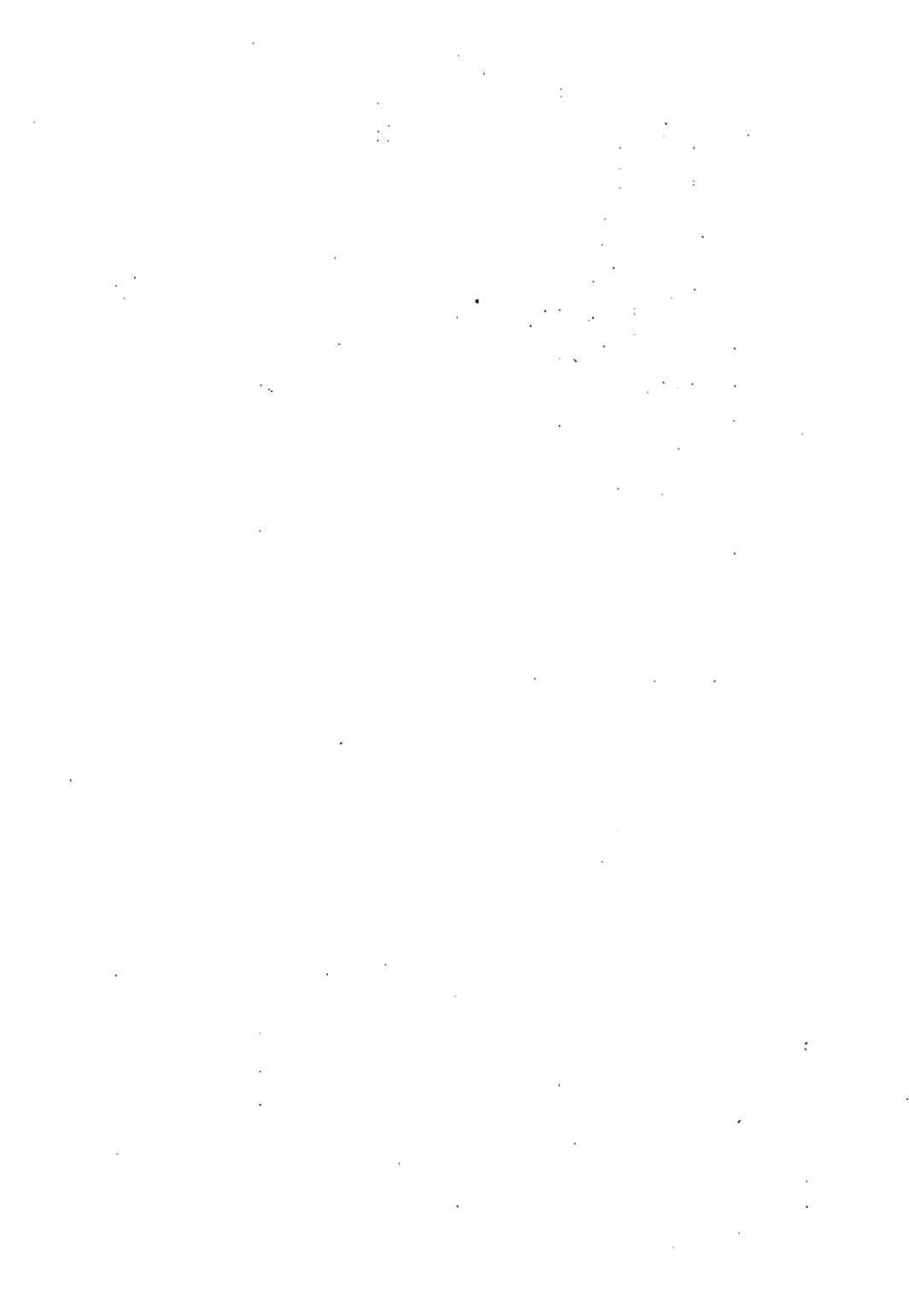
Las relaciones humanas, problema esencial en toda empresa, vienen originando muchas discusiones en el campo de la organización del trabajo y su estudio se impone cada día más. Cualquiera jefe puede apreciar que un bajo rendimiento no depende siempre de la falta de preparación o capacidad del personal, sino también de la poca o mala voluntad del trabajador. Esto origina una cuestión de tipo psicológico que el ejecutivo trata de resolver, creando un clima favorable que evita el descontento del empleado y consiga mejorar e incrementar la producción. La actualidad del tema, ante la necesidad general de considerar el factor humano, nos ha impulsado a reseñar una serie de obras que tratan diversos aspectos de este problema.

354(46)

Organigrama: Presidencia del Gobierno.

D.A. 10 — octubre 1958. Ap.

Organización actual y breve historia.



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                    |
|--------------------|
| RESUMEN DE LA IDEA |
|--------------------|

|  |
|--|
| ORGANISMO A QUE SE REFIERE LA SUGERENCIA |
|--|

### DATOS DEL AUTOR (NO OBLIGATORIOS)

|                                  |   |                  |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>Nombre y apellidos</i>        |   |                  |
| <i>Domicilio (calle o plaza)</i> | <i>Teléfono</i>                                       | <i>Población</i> |
| <i>Profesión</i>                 | <i>Destino o cargo que ocupa en la Administración</i> |                  |

|   |                        |  |                        |   |                        |
|---|------------------------|--|------------------------|---|------------------------|
| <i>¿Autoriza la publicación de su nombre?</i> | <i>SI</i><br><i>NO</i> | <i>¿Podría darnos aclaraciones si se precisan?</i> | <i>SI</i><br><i>NO</i> | <i>¿Podría acudir a una entrevista?</i> | <i>SI</i><br><i>NO</i> |
|---|------------------------|--|------------------------|---|------------------------|

|  |
|--|
| <i>No escriba aquí: desarrolle su idea al dorso.</i> |
|--|

|   |                              |
|---|------------------------------|
| <b>CUPON DE RESGUARDO PARA EL AUTOR</b>   | <b>REFERENCIA: Nº 1 3211</b> |
| <p>Cualquier idea que usted tenga en relación con una mejora práctica en los usos, servicios y rendimiento de un sector de la Administración pública, puede remitírnosla en esta HOJA DE SUGERENCIA y con arreglo a las siguientes instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Rellene cuantos datos figuran arriba, salvo que quiera permanecer en el anónimo, en cuyo caso omitirá los relativos al autor.</li> <li>b) Corte por el punteado y conserve el presente cupón. El número que figura en el mismo es la referencia de su idea. Por él podrá identificar lo que sobre aquella comuniquemos en la Revista. Sólo utilizaremos su nombre en el caso de que nos autorice para ello.</li> <li>c) Dirija la parte superior de esta <i>Hoja de Sugerencia</i> a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Apartado de Correos 85, Madrid.</li> </ul> |                              |

**DETALLE DE LA IDEA:**

*Si precisa más espacio o hacer dibujos, agregue cuartillas.*

**INFORMACION**

1. Su idea será reseñada, clasificada y estudiada por el Servicio competente, sin cuyo informe no se tomará decisión alguna.
2. En principio, no mantendremos correspondencia sobre las *sugerencias* o consultas enviadas; de ellas se informará en esta publicación. Excepcionalmente, en casos de ideas de manifiesto interés, podremos dirigirnos a usted por correo para pedirle las aclaraciones que nos sean necesarias o citarle a una entrevista. Para ello es conveniente que los datos del autor se escriban con toda claridad.
3. Caso de que su idea sea rechazada, procuraremos hacerle llegar los motivos, a través de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA o directamente si tenemos su nombre y dirección.
4. Si usted necesita escribirnos sobre alguna *sugerencia* ya remitida, puede hacerlo a la dirección anotada; pero no olvide mencionar la referencia.

**SI SU IDEA ES APLICABLE, LA ADMINISTRACION LA ESTIMA,  
Y EN TODO CASO, LA AGRADECE**

**ORGANIGRAMAS DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**MINISTRO-SUBSECRETARIO**

| OFICIALIA MAYOR<br>(L. 22-XII-1949) |                                   |                                |  |  |  |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| 1 REGISTRO GENERAL                  | 3 SECCION DE RECURSOS DE AGRAVIOS | 5 SECCION DE ASUNTOS GENERALES |  |  |  |
| 2 SECCION DE LO CONTENCIOSO         | 4 SECCION DE PERSONAL             | 6 SECCION DE CONTABILIDAD      |  |  |  |

|  |              |   |  |
|--|--------------|---|--|
| ASESORIA JURIDICA<br>(D. 19-XII-1940 Y L. 22-XII-1949) | INTERVENCION | HABILITACION DE MATERIAL Y PERSONAL<br>(L. 22-XII-1949) | ARCHIVO Y BIBLIOTECA<br>(L. 22-XII-1949) |
|--|--------------|---|--|

**CONSEJO SUPERIOR GEOGRAFICO**  
(L. 18-III-1944 Y D. 27-XII-1944)

**CONSEJO SUPERIOR DE ESTADISTICA**  
(L. 31-XII-1945, D. 2-III-1948 Y D. 12-VII-1950)

| DIRECCION GENERAL DE PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS<br>(D. 21-VIII-1955 Y D. 24-IX-1955) |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| SECRETARIA GENERAL  | INSPECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS | JEFATURAS SUPERIORES                 |
| SECCION DE PERSONAL   | SECCION FISCAL                                  | PROVINCIAS DE IFNI Y SAHARA          |
| SECCION DE ASUNTOS GENERALES  | SECCION PRESUPUESTOS                            | PROVINCIA DE GUINEA                  |
|   | SECCION CONTABILIDAD                            | PLAZAS ESPAÑOLAS DEL NORTE DE AFRICA |

| DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL<br>(D. 7-III-1958) |                      |
|---|----------------------|
| CONSEJO DE GEOGRAFIA, ASTRONOMIA Y CATASTRO                               |                      |
| 1ª GEODESIA, GEOFISICA Y METROLOGIA                                       | 5ª PUBLICACIONES     |
| 2ª ASTRONOMIA   | 6ª ASUNTOS GENERALES |
| 3ª MAPA   | 7ª PERSONAL          |
| 4ª CATASTRO   | 8ª CONTABILIDAD      |

| DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA<br>(L. 31-XII-1945 Y D. 2-III-1948) |                                       |
|---|---------------------------------------|
| SUBDIRECCION  |                                       |
| INSPECCION  |                                       |
| SERVICIO DE ESTUDIOS  | SERVICIO DE ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS |
| SERVICIO DE INVESTIGACIONES   | SERVICIO DE ESTADISTICAS ECONOMICAS   |
| SERVICIO DE TABULACION  | SERVICIO DE ESTADISTICAS FINANCIERAS  |
| SERVICIO DE PUBLICACIONES   | SERVICIO DE ESTADISTICAS SOCIALES     |
| SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES   | SERVICIO DE ESTADISTICAS POLITICAS    |

| SECRETARIA GENERAL TECNICA<br>(D. L. 20-XII-1956)       |  |
|---|--|
| GABINETE DE ESTUDIOS PARA LA REFORMA ADMINISTRATIVA     | SECRETARIADO DEL GOBIERNO  |
| OFICINA DE INFORMACION DE PRENSA                        | COMISIONES INTERMINISTERIALES  |
| CENTRO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS | BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO<br>(D. 28-III-1957)   |
| OFICINA DE COORDINACION Y PROGRAMACION ECONOMICA        | OFICINA DE INFORMACION   |
|   | OFICINA DE INICIATIVAS Y RECLAMACIONES   |
|   | SERVICIO DE ASESORAMIENTO E INSPECCION DE OFICINAS DE INFORMACION Y DE INICIATIVAS Y RECLAMACIONES |

**ORGANISMOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO**

**CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL**  
(D. 13-IX-1957)

**CONSEJO DE ESTADO**  
(L. 25-XI-1944)

**ALTO ESTADO MAYOR**  
(L. 8-VIII-1939)  
(DEPENDE DEL JEFE DEL ESTADO)

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA  
(L. 25-IX-1941 Y D. 22-I-1942)

COMISION DE DIRECCION DE PLANES DE ELECTRIFICACION, INDUSTRIALIZACION Y COLONIZACION DE GRANDES ZONAS RESERVADAS  
(D. 13-II-1958)

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMPANIA TELEFONICA  
(D. 31-X-1946)

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS  
(L. 30-IX-1940, D. 2-X-1940 Y D. 5-XI-1956)

CANCELLERIA DE LA ORDEN IMPERIAL DEL YUGO Y LAS FLECHAS  
(D. 27-I-1946)  
(DEPENDE DE LA JEFATURA DEL ESTADO)

JEFATURA NACIONAL DE DEFENSA PASIVA  
(D. 23-I-1941)

OFICINA DE LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CON LOS EE. UU. DE NOROCCIDENTE  
(D. 28-X-1957)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE BADAJOZ  
(L. 7-IV-1952)

DELEGACION DEL GOBIERNO PARA LA ORDENACION DEL TRANSPORTE  
(D. 31-III-1941)

TRIBUNAL SUPERIOR DE PRESAS MARITIMAS  
(L. 20-I-1939 Y D. 21-X-1940)

DELEGACION NACIONAL DE SERVICIOS DOCUMENTALES  
(D. 26-IV-1938)

CONSEJO ORDENADOR DE MINERALES DE INTERES MILITAR  
(D. 25-IV-1944 Y L. 15-V-1945)

COMISION ASESORA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA  
(D. 7-II-1958)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE JAEN  
(L. 17-VII-1953 Y D. 15-III-1954)

JUNTA SUPERIOR DE PRECIOS  
(L. 6-XI-1941 Y D. 21-XI-1956)

TRIBUNAL ESPECIAL M. Y C.  
(L. 1-III-1940)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES  
(L. 15-VII-1952, L. 30-III-1954 Y D. 26-V-1954)

JUNTA CENTRAL MILITAR DE REDECCION DE PENAS  
(L. 1-II-1952 Y D. 30-VIII-1951)

SECRETARIA GENERAL PARA LA ORDENACION ECONOMICO SOCIAL  
(D. 21-I-1946)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE LA ISLA DE HIERRO  
(L. 12-V-1956)

DELEGACION ESPECIAL DEL GOBIERNO PARA LA INSPECCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TASAS Y ABASTOS  
(D. 24-X-1948)

COMISION MIXTA DE COMPETENCIAS  
(D. L. 23-XII-1954 Y D. 17-II-1955)

COMISION MIXTA DE SERVICIOS CIVILES  
(D. 22-VII-1956)

SERVICIO DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS  
(L. 8-IX-1939)

COMISION PERMANENTE DE DIRECCION DEL PLAN DE OBRAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA  
(L. 12-V-1956)

COMISION MIXTA DE AYUDA A PASIVOS  
(D. 20-I-1950)

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Breve historia**

Por Real Decreto de 19 de noviembre de 1823 se crea el Consejo de Ministros. En él ya se contiene el embrión de lo que habrían de ser los servicios administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, al decir que el secretario del Despacho de Gracia y Justicia asentará las deliberaciones en un libro destinado a este objeto.

El Real Decreto de 16 de junio de 1834 establece en cada una de las Secretarías del despacho un Subsecretario.

La Presidencia del Consejo de Ministros, extraordinariamente variable por los acontecimientos políticos—79 Presidentes del Consejo desde 1833 a 1885—, tiene ciertas atribuciones, y para el cumplimiento de sus tareas administrativas le está adscrita una plantilla muy reducida que se integraba generalmente por un subsecretario, un oficial primero y otro segundo.

Por una Orden de 22 de mayo de 1868 delega la Presidencia determinadas facultades en el subsecretario de la Presidencia del Gobierno, siguiendo la práctica de los demás Departamentos ministeriales.

Un Real Decreto de 2 de febrero de 1884 amplía la plantilla del personal de la Secretaría.

El Real Decreto de 10 de agosto de 1892 dicta el Reglamento de procedimiento administrativo para la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de 19 de octubre de 1889.

La Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros conocerá de asuntos políticos y administrativos, que llevarán el Subsecretario y el Oficial Mayor, respectivamente. La divide en los siguientes negociados: 1.º Contencioso. 2.º Personal y Presupuestos. 3.º Relaciones generales. 4.º Habilitación. 5.º Archivo y Biblioteca. 6.º Registro.

En el Real Decreto de 4 de enero de 1915 se contiene el Reglamento para la ejecución de la Ley de 30 de junio del año anterior. Una parte del mismo se refiere al personal de la Subsecretaría y, la otra, a organización. La divide en seis negociados: 1.º Contencioso. 2.º Personal. 3.º Asuntos Generales. 4.º Registro. 5.º Contabilidad. 6.º Archivo y Biblioteca.

El Decreto de 31 de diciembre de 1935 crea la Dirección General de Marruecos y Colonias.

La Ley de 30 de enero de 1938, por la que se organiza la Administración Central del Estado, considera la Presidencia como un Departamento especial a la cual estarán subordinados los distintos Ministerios. Queda vinculada al Jefe del Estado y comprende: Servicio de Política General y Coordinación.

Por el Decreto de 2 de marzo de 1938 pasan las facultades que en el orden administrativo estaban atribuidas a la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, a la Vicepresidencia del Gobierno.

La Ley de 8 de agosto de 1939 suprime la Vicepresidencia del Gobierno.

El Decreto de 21 de enero de 1946 crea la Secretaría General para la Ordenación económico-social.

La Ley de 22 de diciembre de 1949 reorganiza la Subsecretaría de la Presidencia. Se compondrá de una Oficialía Mayor, seis secciones, Habilitación del personal, material, Asesoría Jurídica y Archivo y Biblioteca.

Por Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 se crea la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

Por el artículo 9.º del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957 se crea el Secretariado de Gobierno, adscrito a la S.G.T.

